

REG	IDENTIFICADOR	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C. P.	POBLACIÓN	TIPO	NÚM. RECLAMACIÓN/DEUDA	PERÍODO	IMPORTE
0521	07 480104849278	FERNANDEZ GONZALEZ DARIA	CL ESTACION 1	39790	GAMA CAPITA	03	48 2003 019877943	0803 0803	251,54
0521	07 480107528094	GARCIA LOPEZ FRANCISCO J	UR VILLA ROMANA,32 P	39700	CASTRO URDIA	02	48 2003 020088010	0803 0803	251,54
0521	07 480113281612	ARANA GARCIA JOSE MARIA	CL LA MAZA 5	39180	NOJA	03	48 2003 019848944	0803 0803	251,54
0521	07 481002214516	BORJA MARTINEZ JOSE RAMO	CL MELCHOR TORIO,_ED	39840	AMPUERO	02	48 2003 019985653	0803 0803	251,54
0521	07 481029202239	JARASUNAS --- ALFREDAS	BO EL SABLE 20	39700	LAREDO	02	48 2003 019984845	0803 0803	251,54
0611	07 501021464435	SOW --- DJIBI SAYDOU DE	CL JOSE MARIA DE COS	39011	SANTANDER	02	50 2003 014838560	0202 0902	

04/2908

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Administración 39/01

*Notificación de resolución de no modificación de la fecha de baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.*

Por esta Administración se ha procedido a dictar resolución según la cual no se modifica la fecha de efectos de la baja de 31 de agosto de 2003, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de don Bernardo Gutiérrez Maza, con NAF 391005251774 según la solicitud presentada por el mismo, con último domicilio conocido en urbanización La Mina, 41-B de Puente Arce, habiéndose intentado la notificación al mismo sin efecto.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Y para que sirva de notificación a los interesados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se expide la presente cédula de notificación en Santander, 26 febrero 2004.

El jefe de Área de Afiliación e Inscripción, Vicente García Rodríguez.

04/2592

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Administración 39/01

*Notificación de iniciación de expediente de alta y baja en el Régimen General de la Seguridad Social.*

Por esta Administración se ha iniciado expediente para tramitar alta y baja de don José Manuel Freire Abad, con NAF 390030598807 en el Régimen General de la Seguridad Social en la empresa de don Fernando Maceira Martínez, con CCC 39003359014 y último domicilio conocido en avenida del Deporte, 8-4º C de Santander, por el período de 26 de septiembre de 2003 a 26 de septiembre de 2003, según comunicación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, habiéndose intentado la comunicación a la empresa sin efecto.

Este hecho se pone en su conocimiento a fin de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, (BOE de 27 de noviembre de 1992), de no hallarse conforme, formule alegaciones y presente los documentos y justificantes que estimo oportunos, en el plazo de diez días desde la recepción de este escrito.

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE, de 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación en Santander, 26 de febrero de 2004.-El jefe de Área de Afiliación e Inscripción, Vicente García Rodríguez.

04/2593

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Administración 39/01

*Notificación de iniciación de expediente de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.*

Por esta Administración se ha iniciado expediente para tramitar el alta de doña Josefina Rodríguez Caldas, con NAF 391016436783 en el Régimen General de la Seguridad Social en la empresa de «S. Roca S. I.» con último domicilio conocido en avenida de Calvo Sotelo, 51 de Solares, con fecha de alta de 9 de septiembre de 2003, según comunicación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, habiéndose intentado la comunicación a la empresa sin efecto.

Este hecho se pone en su conocimiento a fin de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, (BOE de 27 de noviembre de 1992), de no hallarse conforme, formule alegaciones y presente los documentos y justificantes que estimo oportunos, en el plazo de diez días desde la recepción de este escrito.

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE, de 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación en Santander, 26 de febrero de 2004.-El jefe de Área de Afiliación e Inscripción, Vicente García Rodríguez.

04/2594

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

*Notificación de diligencia de embargo de bien inmueble*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora doña Casilda Macho Gómez, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en Ardillos, se procedió con fecha 13 de enero de 2004 al embargo de bien inmueble, cuya diligencia se publica.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Torrelavega, 19 de febrero de 2004.-El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

### *Diligencia de embargo de bien inmueble (TVA-501)*

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 072111408-Z, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. apremio	Período	Régimen
39 03 011217747	09 1999/09 1999	2300

Importe del principal: 601,01 euros.  
 Recargos de apremio: 120,20 euros.  
 Costas devengadas: 0 euros.  
 Costas presupuestadas: 21,64 euros.  
 Total débitos: 742,85 euros.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre), declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que se describe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

El citado bien queda afecto en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que el bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte de la apremiada.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe podrá presentar valoración contradictoria del bien que le haya sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia ente ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad del inmueble embargado, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Torrelavega, 13 de enero de 2004.—El jefe de Negociado, Javier Martínez de Velasco.

#### Descripción de la finca embargada

Deudora: Doña Casilda Macho Gómez.

Finca número: 1.

Datos de la finca urbana:

Descripción de la finca: Vivienda.

Tipo de vía: Calle. Nombre de la vía: San José. Número de vía: 1. Piso: 2. Puerta: Izquierda. Código postal: 39200.

Datos del Registro:

Número de libro: 128. Número de folio: 222. Número de finca: 20.123.

Descripción ampliada:

Urbana. Vivienda a la izquierda de la segunda planta de casa en Fresno del Río, calle San José, 1, de 33 metros cuadrados.

Torrelavega, 13 de enero de 2004.—El jefe de Negociado, Javier Martínez de Velasco.

04/2239

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

##### Notificación de diligencia de embargo de bien inmueble

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Cantabria,

Para que sirva de notificación a «Royal Palace de Torrelavega, S. A.».

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor «Royal Palace de Torrelavega, S. A.», por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle General Mola, 6, se procedió con fecha 10 de febrero de 2004 al embargo de bien inmueble, cuya diligencia se publica.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Torrelavega, 17 de febrero de 2004.—El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

##### Diligencia de embargo de bien inmueble (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 0A-39056676, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. apremio	Período	Régimen
39 00 012073131	03 2000/03 2000	0111
39 99 010719331	12 1998/12 1998	0111

Importe del principal: 2.739,63 euros.

Recargos de apremio: 547,93 euros.

Costas devengadas: 0 euros.

Costas presupuestadas: 98,63 euros.

Total débitos: 3.386,19 euros.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento Gene-